

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de Promotora Clínica Zona Franca de Urabá contra Axa
Colpatria Seguros.**

Radicado: 110013103 009 **2022 00316** 00.
Secuencia: 24576 del 14/09/2022, hora: 02:00 p.m.
Ingresó: 19/04/2023

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por integrado el contradictorio desde el 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a las constancias de notificación aportadas por la parte demandante en este asunto en su correo del 6 de diciembre de 2022¹, y lo informado por la secretaría el juzgado el 19 de abril de 2023.

SEGUNDO: Se reconoce personería al profesional del derecho DR. LUIS FERNANDO URIBE DE URBINA, como Apoderado de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

TERCERO: En los términos del artículo 318 CGP, se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición formulado por el extremo pasivo contra auto del 29 de noviembre de 2022², mediante el cual se libró mandamiento de pago.

CUARTO: Agréguese a autos la respuesta emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN allegada el 03 de marzo hogaño.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

[Tres Providencias]

Tecm

¹ Documento: "09ConstanciaNotificaciónRemitida"

² Documento: "08AutoLibraMP"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3b05dd66dd686b582b0d01c3ada1b7eb3428b237334bd8eac5096e82e0912a**

Documento generado en 30/01/2024 07:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>